

| Fincas número | Propietarios |
|---------------|--|
| 214 | Vda. de Manuel Soto Sánchez. |
| 236-215 | D. Tomás Gómez Nieto. |
| 216 | D. Manuela Sánchez Cortés. |
| 217 | D. Antonio Silva Gómez y don Pedro Gómez Saavedra. |
| 218 | Hros. de Joaquín Sánchez Pajares. |
| 219 | Hros. de Manuel Ruiz de Medina. |
| 220 | Hros. de Justo Sánchez Giménez. |
| 221 | Vda. de José Quintana Velarde. |
| 222 | D. Sacramento Hurtado Parejo. |
| 223 | Vda. de Modesto Hurtado Gil. |
| 224 | Vda. de Emilio Porro García. |
| 225 | D. Antonio Teixeira Ruiz. |
| 226 | Vda. de Pedro Astillero Muñoz. |
| 227 | D. Guadalupe Dávila Yedro. |
| 228 | D. Ciro Ruiz Suárez. |
| 229 | D. Luisa Gutiérrez Valverde. |
| 230 | D. Antonio Murillo García. |
| 231 | Vda. de Manuel Flores Gómez. |
| 232 | Vda. de Francisco Sánchez Sosa. |
| 233 | D. Francisco Fernández Ayuso. |
| 234 | D. José Fernández Cidoncha. |
| 235 | D. Carmen Yedro Yedro. |
| 236 | Vda. de Santiago Soto Sánchez. |
| 237 | D. Antonio María Martín. |
| 238 | Hros. de José Guillén Calderón. |
| 239 | D. José Velarde Espinar. |
| 240 | D. Nicolás Giménez Giménez. |
| 241 | D. Benito Sánchez Sánchez. |
| 242 | D. Miguel Díaz Palomero. |
| 243 | D. Juan García Quintana. |
| 244 | D. José Gómez Sánchez-Miranda. |
| 245 | D. Manuel Sánchez Miranda. |
| 246 | D. Víctor Acedo Mojónero. |
| 247 | D. Manuel Valdés Nicolau. |
| 248 | D. Pedro Velarde Nieto. |
| 249 | D. Francisca Cabeza Cerrato. |
| 250 | D. Josefa Díaz Mora. |
| 251 | D. Manuel Calderón Martín. |
| 252 | D. Juan Pajares Gómez. |
| 253 | D. Eulogia Muñoz Quirós. |
| 254 | D. Manuel Fernández Morello. |
| 255 | D. Antonio Casado Pozo. |
| 256 | D. Santiago García Adaline. |
| 257 | D. José Calderón de la Barca Lozano. |
| 258 | D. Rafael Capilla Sánchez. |
| 259 | D. Francisco Gallego Gallego. |
| 260 | D. Víctor Acedo Mojónero. |
| 261 | D. Manuel Gómez Miranda. |
| 262 | D. Manuel Domoso Cortés. |
| 263 | Vda. de Celestino Parejo Parejo. |
| 264 | D. José Porro Sánchez. |
| 265 | D. Felisa Porro Sánchez. |
| 266 | D. Rosa García de Prado. |
| 267 | D. José Velarde Nieto. |
| 268 | D. Máximo Velarde Nieto. |
| 269 | D. José Gómez Sánchez-Miranda. |
| 270 | Hros. de Tomás Ortiz Velarde. |
| 271 | D. Antonio Sánchez López. |
| 272 | D. Higinio Martín Mera. |
| 273 | Vda. de Francisco Barroso Gómez. |
| 274 | D. Dolores Romero Martín. |
| 275 | D. Julián Gómez Rodríguez. |
| 276 | D. José Alejandro Quiroés Gallego. |
| 277 | D. Francisco García de Paredes. |
| 278 | D. Remigio Sánchez Cerrato. |
| 279 | D. Filomena Díaz Sánchez. |
| 280 | D. Isabel Caballero Cidoncha. |
| 281 | D. Josefina Morello Martín. |
| 282 | D. Manuel Morello Leal. |
| 283 | D. Pablo Parejo Díaz. |
| 284 | Hros. de Juan Ayuso García de Paredes. |
| 285 | D. Ana Valdés Nicolau. |
| 286 | D. Pedro Suárez de Venegas Cáceres y hermanos. |
| 287 | D. Francisco Fernández Ayuso. |

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras de la «Conducción para el abastecimiento de agua al polígono industrial de Porrino (Pontevedra)».

Incluidas las obras del epígrafe en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de

dicha Ley, la declaración de utilidad pública se entiende implícita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y cuya urgencia ha sido expresamente declarada también por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969.

Por ello se va a proceder a la expropiación de las fincas 112 a 245. Y a tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 21 de julio próximo, de diez a. catorce horas y de cuatro a siete de la tarde, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas; acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuere necesario, pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa y, asimismo, pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en los tablores de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 26 de junio de 1970.—El Ingeniero Director.—3.856-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recalcada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Díaz Castillo y otros.

Hmo. Sr., Habiendo recaído resolución firme en 5 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Díaz Castillo y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue

«Fallamos: Que con destinción del recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de don José Díaz Castillo, don Gustavo García Lázaro y don Víctor Arostegui Vigueras contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 25 de junio de 1966, debemos confirmar y confirmarnos íntegramente dicha Resolución por ser conforme a derecho, en cuanto denegó a los recurrentes la categoría profesional de Oficiales administrativos de primera que solicitaban, y absolvendo a la Administración de la demanda por ellos planteada contra aquella; no hacemos declaración expresa sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Rubricados»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por Orden de 13 de mayo de 1970. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1968 y Balance de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1969, y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo en la reunión celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.